



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 025-2023-UNACH

Chota, 08 de febrero de 2023

VISTO:

Carta N° 02-UNACH.EPIFA/ENB, de fecha 02 de febrero de 2023; Carta N° 07 - 2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de febrero de 2023; Oficio N° 082- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 218-2022-UNACH, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en operación y mantenimiento de unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico con biodigestor (UBS)".

Que, mediante Carta N° 02-UNACH.EPIFA/ENB, de fecha 02 de febrero de 2023, el docente Ever Núñez Bustamante, manifiesta que mediante Resolución Presidencial N° 218-2022-UNACH, del 06 de diciembre de 2022, fue aprobado el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en operación y mantenimiento de unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico con biodigestor (UBS)" y mediante Informe Técnico N° 02 - UNACH.EPIFA/ENB, de fecha 10 de enero de 2023, se dio el cumplimiento y finalización de dicho proyecto con la conformidad del informe por la Oficina de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural -DPSYER; en tal sentido, solicita una resolución de reconocimiento y felicitación por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, avalado por el jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, mediante Carta N° 07 - 2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 06 de febrero de 2023.

Que, mediante Oficio N° 082- 2023-UNACH/VPAC, de fecha 08 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico, dando la conformidad de su despacho, hace llegar la solicitud de reconocimiento y felicitación mediante resolución a los integrantes de la ejecución del proyecto social "Capacitación en operación y mantenimiento de unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico con biodigestor (UBS).



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los integrantes de la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en operación y mantenimiento de unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico con biodigestor (UBS)", por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la ejecución del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Capacitación en operación y mantenimiento de unidades básicas de saneamiento de arrastre hidráulico con biodigestor (UBS)", por el apoyo en las diferentes actividades que permitieron cumplir el desarrollo del proyecto de forma eficiente y oportuna, a los que se detalla a continuación:

- ✓ Ever Núñez Bustamante (Docente responsable).
- ✓ Jose Nilton Saldaña Regalado (Estudiante - Coordinador).
- ✓ Andy Jailer Espinoza Gonzales (Estudiante - Coordinador).
- ✓ Eduardo Jeanpierre Tarrillo Atalaya (Estudiante - Coordinador).
- ✓ Italo Fernández Rimarachin (Estudiante - Coordinador).
- ✓ Luis Ivan Altamirano Delgado (Estudiante - Coordinador).
- ✓ Esperanza Díaz Vega (Estudiante - Coordinadora).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Responsabilidad Social
Interesados
Archivo